



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00774
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Tiene en cuenta notificación frente a un demandado y requiere frente al otro.

En atención a la constancia de notificación electrónica enviada la entidad demandada GADAL S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el cual fue condicionado por la Sentencia C 420 de 2020, se tiene notificado en debida forma desde el pasado 19 de octubre de 2021, cuyo término de traslado empezó a correr a partir del día siguiente a la notificación.

En cuanto a la notificación enviada al demandado JOSE EULICER GONZALEZ CAMPO, se insta para que sea notificado en la dirección electrónica reportada en la demanda, ya que se advierte que se digitó de forma errónea dicha dirección al momento de enviarla, y por tal razón no fue efectiva.

NOTIFÍQUESE

Jhonny Braulio Romero Rodríguez

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8efeeb78c5dbc9ae810720a45f3b614c71673c5c3c7c0782e6f13ec0d79a065**

Documento generado en 02/12/2021 12:28:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>